

ORDENANZA

CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN: 02 VIGENTE DESDE:

DÍA	MES	AÑO
22	09	2015

Radicado:R 201610000903 Fecha: 2016/08/02 11:25 AM

Tpo: OFICIO

CLAUDIA PATRICIA MARULANDA OSORIO



No. 12 11 AGD.) 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Ordenanza 34 artículo 87 numeral 8 literal A, del 22 de Diciembre de 2011.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias para contratar la obra e interventoría para la ampliación, rectificación y pavimentación de la vía Anorí – El Limón en la subregión nordeste del departamento de Antioquia (Aproximadamente 34.5 km), por la suma de SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$68.568.825.000), provenientes de recursos del fondo 0-2152, con cargo a la vigencia fiscal 2017-2018, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2017 VIGENCIA 2018 \$ 41,347,361.250 \$ 27,221,468.750

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).

RUBÉN DARÍO CALLEJAS GÓMEZ

Presidente

DAVID ALFREDO JARAMILLO ÁLVAREZ

Secretario General

Blanca C. Henao C.



Calle 42 No. 52-186 CAD La Alpujarra Teléfono 3839615 Fax: 3839603 www.asambleadeantioquia.gov.co Medellín - Colombia



Recibido para su sanción el día 02 de agosto de 2016.

REPÚBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 11 1 A00. 2016.

Publiquese y Ejecútese la ORDENANZA Nº 12. "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA COMPROMETER VIGENCIAS MUTURAS ORDINARIAS ".

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ Gobernador de Antioquia

GILBÉRTO QUINTERO ZAPATA Secretario de Infraestructura Física

ADOLFO LEÓN PALACIO SÁNCHEZ Segretario de Hacienda

Secretario General (

arcco